



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

DEPARTAMENTO DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN
Exp:11114/2024

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ZARAGOZA
Paseo Ruiseñores nº2
50006 ZARAGOZA

Buenos días:

Sirva la presente para solicitar de este Ilustre Colegio la propuesta **de dos facultativos con la especialidad en Psiquiatría**, al objeto de formar parte del Tribunal médico que, conforme al Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de Policía Local de Huesca, deberán pronunciarse sobre las actitudes físicas de dos miembros de precitado Cuerpo.

Conforme al reiterado Reglamento, **pasarán a segunda actividad con destino los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que tengan disminuidas de forma apreciable sus funciones profesionales**. A los efectos de apreciación de insuficiencia física o psíquica (en los casos que nos ocupa, se trataría de la primera), se valorarán las siguientes circunstancias:

- a) Que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o minoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad para el uso y manejo de armas de fuego u otros medios reglamentarios establecidos de defensa, o para la intervención en actuaciones profesionales de prevención o restablecimiento del orden o de la seguridad, de persecución y de detención de delincuentes, con riesgo para la vida e integridad física del propio funcionario, de otros funcionarios con los que intervenga, o de terceros.
- b) Que dichas insuficiencias se prevean de duración permanente, o cuya curación no se estime posible dentro de los periodos de invalidez transitoria establecidos en la normativa vigente.
- c) C) Que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente.

El Tribunal médico estará compuesto por tres facultativos de la especialidad de que se trata (en el caso que nos ocupa, Psiquiatría), designados dos por el Ayuntamiento y uno por el interesado, siendo su régimen de actuación el mismo que el de los órganos colegiados.

El funcionamiento del Tribunal médico, conforme al precitado Reglamento de Policía Local, consistirá en evaluar los informes y la



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

DEPARTAMENTO DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN
Exp:11114/2024

documentación pertinente del interesado, para citarlo posteriormente a reconocimiento.

Finalmente, el Tribunal emitirá **un dictamen** que declare la existencia o inexistencia de insuficiencias físicas en los interesados, que vinculará al órgano competente para que declare, en su caso, **la segunda actividad con destino**, pues ésta constituye la pretensión de los mismos al solicitar el inicio del procedimiento.

Se garantiza el secreto del dictamen médico, sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad, utilizándose exclusivamente los términos de “apto” o “no apto” para el servicio activo. El dictamen, previo conocimiento de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo, podrá dar pautas para posibles puestos de trabajo a desempeñar por el afectado (se facilitará el Decreto que contempla las funciones a desempeñar por los miembros del Cuerpo de Policía Local de Huesca).

En atención a los expositivos anteriores, **se ruega la difusión del presente escrito entre los facultativos perteneciente al Ilustre Colegio de Médicos de Zaragoza, con la especialidad en Psiquiatría, que estén interesados para formar parte del Tribunal médico que se constituya a los efectos de emitir un dictamen** sobre la aptitud física de dos miembros del Cuerpo de Policía Local de Huesca, solicitando igualmente la remisión por los facultativos designados el correspondiente presupuesto por el ejercicio de la actividad profesional a desarrollar, a los efectos de la correspondiente fiscalización y, en su caso, aprobación municipal.

Huesca, en la fecha de firma electrónica.

LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN